

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

30518 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se priva a la Empresa «Talleres de Badajoz, S. A.» (a constituir), de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de octubre de 1978, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Talleres de Badajoz, S. A.» (a constituir), a los beneficios que le fueron concedidos por Orden de ese Departamento de 6 de noviembre de 1975, para la realización en Los Santos de Maimona, incluido en la zona de preferente localización industrial de Badajoz, de una fábrica de construcciones mecánicas expediente BA-11).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Talleres de Badajoz, S. A.» (a constituir), por la Orden de 12 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1976), la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse en su caso, las bonificaciones o exenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

30519 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se conceden a la Empresa «Hijos de José Serrats, R. C.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 25 de septiembre de 1978 por la que se declara a la Empresa «Hijos de José Serrats, R. C.», comprendida en el sector industrial de interés preferente de la industria alimentaria, conforme al Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, para la ampliación y traslado de su fábrica de conservas de pescado, situada en Bermeo (Vizcaya).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 6 del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Hijos de José Serrats, R. C.», y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial, de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará,

en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se solicitará, en cada caso, mediante escrito dirigido al Director general de Tributos acompañado de la documentación reseñada en la Orden ministerial de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

30520 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Mutua Hostelera» (M-219) la modificación de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Hostelera», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación del nuevo texto de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nuevo texto de sus Estatutos sociales a dicha Entidad, cuya nueva denominación será «MUTUOS», según acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 30 de junio de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

30521 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de diciembre de 1978.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 04314

Vendido en Palencia.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 04313 y 04315.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 04301 al 04400, ambos inclusive (excepto el 04314).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 14

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 08240

Vendido en Totana, Lora del Río, Mieres, Bilbao, Puerto de la Cruz, Gijón, Jijona, Barcelona, Vich, Posadas, Huelva, Alcobendas, Madrid, Zaragoza y Valencia.